

**DEMANDA CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVA DE  
PLENA JURISDICCION.-**

El Lic. Antonio Ríos Ruz, en representación de Dionedes Barrera y otros, para que se declaren nulas, por ilegal, las actas N°7 de 17 de febrero de 1993, N°19 de 14 de mayo de 1993, N°19 de 14 de mayo de 1993, N°25 de 11 de junio de 1993, emitidas por el Consejo Municipal del Distrito de David.

**CONTESTACION DE  
LA DEMANDA.-**

**HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-**

Por este medio contestamos la demanda descrita a margen superior del presente escrito, en ejercicio de las funciones a mí asignadas por el artículo 104, infine de la Ley 135 de 1943, reformado por el artículo 48 de la Ley 33 de 1946, para actuar en interés de la Ley en las acciones de nulidad.

El demandante solicita que vuestra Sala declare la nulidad de las actas N°7 de 17 de febrero de 1993, N°19 de 14 de mayo de 1993, N°25 de 11 de junio de 1993, emitidas por el Consejo Municipal del Distrito de David.

Compartimos el criterio del demandante en cuanto a que las mencionadas elecciones que se efectuaron el día 17 de febrero de 1993, el 14 de mayo de 1993 y el 11 de junio de 1993, son en su totalidad violatorias a las disposiciones contenidas en la Ley 106 de 1973 reformada por la Ley 52 de 1984, y el Acuerdo #9 del 21 de junio de 1991 (Reglamento Interno del Consejo Municipal de David).

**HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA DEMANDA LOS CONTESTAMOS DE LA SIGUIENTE FORMA:**

**PRIMERO:** Este hecho es cierto ya que así se desprende de autos.